

Registro de tratamientos de datos personales

Tratamiento: Estadística sobre el Transporte Ferroviario

Responsable	<p>El responsable del tratamiento de sus datos es:</p> <p>Nombre: Instituto Nacional de Estadística.</p> <p><i>Subdirección General de Estadísticas Coyunturales</i></p> <p>Dirección: Avda. Manoteras, 52, 28050 Madrid</p> <p>Contacto: www.ine.es/infoine</p>
Delegado de Protección de Datos	<p>Contacto DPD: dpd@ine.es</p>
Finalidad	<p>Obtener información sobre el transporte ferroviario a nivel nacional, para que la Comisión Europea pueda realizar el seguimiento de la política común en transporte.</p>
Legitimación	<p>RGPD: 6.1 e) El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.</p> <p>Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública</p>
Colectivo	<p>Compañías ferroviarias, tanto públicas como privadas, que realizan transporte de mercancías o pasajeros dentro del territorio nacional.</p>
Datos tratados	<p>Datos identificativos necesarios. Tráfico de trenes de mercancías y pasajeros, volumen de pasajeros y mercancías transportadas, accidentalidad, infraestructura ferroviaria, material de transporte ferroviario y gasto en inversión y mantenimiento.</p>
Derechos	<p>Los recogidos en la Ley 12/1989, de 9 de mayo, de la Función Estadística Pública.</p> <p>De acuerdo con los artículos 89.2 RGPD y 25 LOPDGDD se establecen excepciones a los derechos de acceso, rectificación, oposición y limitación de tratamiento.</p>
Destinatarios	<p>A Administraciones Públicas para fines estadísticos en los casos legalmente previstos.</p>
Transferencias internacionales	<p>No están previstas</p>
Plazo de conservación	<p>Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo de las operaciones estadísticas.</p>
Medidas de seguridad	<p>Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto</p>

311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Seguridad del INE.